



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

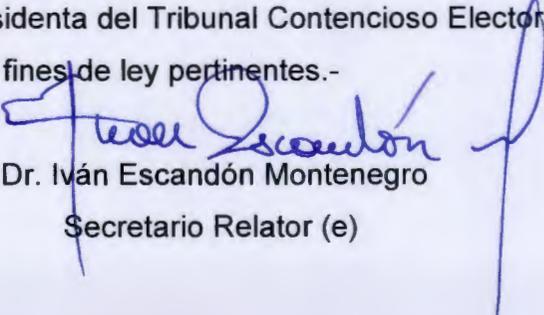
Quito, 5 de mayo de 2011

DENTRO DE LA CAUSA No: 065-2011-TCE, HAY LO QUE A CONTINUACIÓN
TRANSCRIBO:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No: 065-2011-TCE- Quito, 5 de mayo de 2011, las 17h00.- **VISTOS:** Por el sorteo que antecede ha venido a conocimiento de esta autoridad la denuncia presentada por los señores Luis Alfredo Villacís Maldonado y Rafael Domingo Antuni Catani, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático y Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, respectivamente. Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, y en atención a los hechos denunciados, se dispone: **a)** Oficiar al doctor Fernando Alvarado Espinel, Secretario Nacional de Comunicación, a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas proceda a remitir a esta autoridad copia íntegra debidamente certificada de las filmaciones y/o archivos del programa "Enlace Ciudadano", transmitido por la Radio y Televisión Pública, RTV ECUADOR los días sábado 23 de abril de 2011 y sábado 30 de abril de 2011, correspondientes a los Enlaces Ciudadanos 218 y 219, realizados por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Ec. Rafael Correa Delgado **b)** Oficiar al Consejo Nacional Electoral, a fin de que informe a esta autoridad en el plazo de cuarenta y ocho horas, la fecha de las notificaciones a la Secretaría Nacional de Comunicación de la Presidencia de la República, medios de comunicación y a los sujetos políticos con el contenido de la Resolución PLE-CNE-4-27-4-2011, de 27 de abril de 2011, así como la fecha de publicación y en que diarios de circulación nacional de la referida resolución. **c)** Téngase en cuenta el casillero judicial No: 1522 del Palacio de Justicia de Quito, así como las direcciones de correo electrónico: mpd15dn@interactive.net.ec, info@pachakutik.org.ec y absarango@punto.net.ec señaladas por los denunciantes, así como la autorización conferida al Dr. Julio César Sarango. Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese casilla contencioso electoral para recibir futuras notificaciones. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator (e) de este despacho. **Cúmplase y Notifíquese. f.) Dra. Tania Arias Manzano**, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a para los fines de ley pertinentes.-

Certifico.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (e)